en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación en esta Comisión Nacional de las referidas alegaciones.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 2002.—El Director de Mercados Secundarios.—51.469.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariedad y ofrecimiento reversional de un inmueble en el Término Municipal de Sevilla.

El Consejo de Administración de Renfe, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesario para la prestación del servicio ferroviario el inmueble que a continuación se describe:

No urbanizable: Parcela de terreno sita en el término municipal de Sevilla, ubicada al lado izquierdo y frente a los puntos kilométricos 464/793 al 464/879 de la linea férrea Madrid a Sevilla AVE. Presenta forma irregular, con una extensión superficial de cuatro mil setecientos dieciocho metros cuadrados (4.718 m²) y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe (Paso superior 464/821 de la línea Madrid-Sevilla AVE).

Sur: Acequia de riego y terrenos de Renfe, línea del ferrocarril Madrid-Sevilla AVE.

Este: Acequia de riego y parcela catastral 7 del polígono catastral 10 del término municipal de Sevilla.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea del ferrocarril Madrid-Sevilla AVE.

La descrita parcela fue adquirida por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por título de expropiación forzosa, según consta en el Inventario de Bienes Inmuebles de Renfe, a don Francisco

María Gonsalves Giraldez y doña Adelaida-Augusta González Gonsalves.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de este inmueble y asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en la nueva redacción recogida en la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en su nueva redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes de reversión deberán formularse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Servicio de Reversiones, dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 11 de noviembre de 2002.—El Director Gerente de la U.N. de Patrimonio y Urbanismo, Beltrán Caruana Velázquez.—51.305.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «CT Inverparayas y su LMTS a 12/20 kV», expediente AT 63/01.

Por resolución de la Dirección General de Industria de fecha 25 de junio de 2001 se otorgó autorización administrativa para la instalación eléctrica denominada «CT Inverparayas y su LMTS a 12/20 kV», cuyo proyecto fue aprobado por resolución

de esta misma Dirección General de 27 de agosto de 2001.

Por resolución de la Dirección General de Industria de 2 de julio de 2002, confirmada por Resolución del Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de 12 de septiembre del presente año, ha sido declarada en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica citada, conforme a lo dispuesto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Entrambasaguas en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2002, a partir de las diez horas, en el Ayuntamiento de Entrambasaguas, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 31 de octubre de 2002.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—51.307.

CT Inverparayas y su LMTS a 12/20 kV Expediente AT-63/01

Término municipal de Entrambasaguas

Datos catastrales							Zanja		Citación	
Finca	Paraje	Propietario	Domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	Conductor subterráneo — Metros lineales	Servidumbre permanente	Día	Hora
55	Barrio La Vega.	Celia Gallardo Garmilla y Hermana.	Calle La Unión, número 4, 2.°, 39004 Santander.	6	55	Prado.	41,12	16,45	4-12-2002	10
56	Barrio La Vega.	Natividad Crespo Ojea.	Calle Luis Luciano Bonaparte, 30, 5.° G, 48004 Bilbao (Vizcaya).	6	56	Prado.	41,12	16,45	4-12-2002	10
56	Barrio La Vega.	Antonia Crespo Ojea.	Calle Legarre Alto, 24, 4.º derecha, 20600 Eibar (Guipúzcoa).	6	56	Prado.	41,12	16,45	4-12-2002	10